MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESPUESTA AL INFORME DE AUDITORÍA JURÍDICA PREVENTIVA

Contrato de prestación de servicios profesionales PAMEC 2026 – CDP N.° 1498

San Rafael, Antioquia, 30 de septiembre de 2026

Asunto: Verificación de la subsanación de los hallazgos del Informe de Auditoría Jurídica Preventiva (Formato 25).

Ficha del proceso

Entidad	Municipio de San Rafael (Antioquia) – NIT 890.982.123-1
Dependencia	Secretaría de Salud y Bienestar Social
Objeto	Prestar servicios profesionales de apoyo y acompañamiento técnico a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en la implementación y seguimiento del PAMEC y en los procesos de auditoría de la calidad de los servicios de salud del municipio de San Rafael
Modalidad	Contratación directa – Prestación de servicios profesionales
Contratista	Yhoan Estevan Quiroz Vasco – C.C. 1.028.121.151
Valor / CDP	$16.713.333 – CDP N.° 1498 del 25 de septiembre de 2026, rubro 11.2.3.2.02.02.009.18.04.01.01, fondo 1.2.3.2.28
Informe respondido	Informe de Auditoría Jurídica Preventiva (Formato 25), proyectado por Rodrigo Ancízar Giraldo Franco – Abogado Asesor
Documentos verificados	Estudios previos, contrato de prestación de servicios, certificado de insuficiencia de personal y CDP 1498 (impreso el 30-sep-2026), en su versión actual

1. Resultado general

De los 24 hallazgos del informe de auditoría jurídica preventiva, 18 están subsanados, 2 parcialmente y 4 siguen sin subsanar. Las 13 observaciones de redacción del capítulo 7 están corregidas.

Alto	3	1 (D-1)	1 (J-1)	1 (J-2)
Medio	10	8	0	2 (P-1, P-2)
Bajo	11	9	1 (D-8)	1 (D-7)
Total	24	18	2	4

Lo que falta depende sobre todo de Planeación y Hacienda: el programa del Plan de Desarrollo (J-2), la destinación y fuente del gasto (P-1, P-2) y la descripción del CDP (J-1).

2. Matriz de respuesta al informe

Cada hallazgo se contrastó con el texto vigente de los documentos. Los códigos e impactos son los del informe.

J-1	Alto	Objeto de inspección, vigilancia y control; verbos de decisión	Estudios previos, certificado y contrato traen el objeto sugerido por la auditoría (apoyo al PAMEC). Actividades 6 y 7 dicen «Apoyar la verificación» y la 8 «Apoyar la elaboración». El CDP ya cambió de objeto, pero omite «y seguimiento» y dice «PFOESIONALES».	Parcial
J-2	Alto	Programa del Plan de Desarrollo de	Sigue el programa 010604 «Garantía de derechos en seguridad alimentaria», con	Ese programa

		seguridad alimentaria	objetivo y descripción de indicador de seguridad alimentaria.	tiene asignado el recurso de OGF
J-3	Medio	Necesidad sin PAMEC ni insuficiencia de planta	El numeral 1 describe el PAMEC, la consecuencia de no contratar y la insuficiencia de planta con referencia al certificado; este figura como anexo 22.	Subsanado
J-4	Medio	Dos criterios de experiencia	Los numerales 2.7 c) y 3.2 exigen lo mismo: 1 año de experiencia profesional relacionada, con certificaciones contractuales o laborales.	Subsanado
J-5	Medio	Perfil sin área profesional	Se precisa: ciencias de la salud, administración en salud o afines.	Subsanado
J-6	Medio	Sin matriz de riesgos; numeración desordenada	Hay matriz con 5 riesgos tipificados, asignados y con mitigación. La numeración corre de 1 a 11 en orden.	Subsanado
J-7	Bajo	Garantías contradictorias	La obligación 10, la función de supervisión y el perfeccionamiento dicen «si a ello hubiere lugar» o «en caso de haber sido requeridas».	Subsanado
J-8	Bajo	Artículo de garantías mal citado; cita in extenso ausente	Se cita el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; ya no se anuncia la cita in extenso.	Subsanado
J-9	Bajo	«SECRETARIO» y «Manual de Interventoría»	El contrato dice «SECRETARIA» y «Manual de Interventoría y Supervisión».	Subsanado
P-1	Medio	Destinación «Inversión» vs. «Funcionamiento»	La tabla 4.2 sigue en «INVERSIÓN»; el CDP y la ficha dicen «Funcionamiento otros gastos en salud». No hay confirmación de Hacienda.	corresponde
P-2	Medio	Fuente «Recursos propios» vs. fondo 1.2.3.2.28	Sigue marcada «Recursos Propios» sin verificación de la fuente del fondo.	corresponde
P-3	Bajo	Rubro sin prefijo «11.»	La tabla 4.2 transcribe 11.2.3.2.02.02.009.18.04.01.01, igual al CDP.	Subsanado
F-1	Medio	Falta estampilla Pro-Hospital	Las cinco estampillas figuran con tarifa y valor. Nota: suman 10 % = $1.671.333; el informe indica por error 11 % = $1.838.467.	Subsanado
F-2	Bajo	«IVA incluido» sin condición	Dice «incluye el IVA, en caso de que aplique».	Subsanado
F-3	Bajo	Forma de pago ambigua	Ambos documentos: «TRES (3) pagos por valor de… ($5.571.111) cada uno».	Subsanado
D-1	Alto	Plazo distinto entre estudios y contrato	Ambos dicen «a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026».	Subsanado
D-2	Medio	SIA Observa vs. Gestión Transparente	Ambos dicen Gestión Transparente.	Subsanado
D-3	Medio	Faltan deducciones, reajustes y lugar	El contrato incluye el párrafo de deducciones y reajustes, y el lugar «y/o en el lugar acordado por la supervisión».	Subsanado
D-4	Bajo	CDP sin fecha ni rubro	«CDP N.° 1498 del 25 de septiembre de 2026, rubro 11.2.3.2.02.02.009.18.04.01.01».	Subsanado
D-5	Bajo	«reciente» en vez de «eficiente»	Restituido «eficiente».	Subsanado

D-6	Bajo	Listas de anexos distintas	Las 22 piezas coinciden en estudios previos y contrato.	Subsanado
D-7	Bajo	Soportes del contratista y plantillas no aportados	No se remitieron propuesta, hoja de vida, soportes de experiencia, RUT, antecedentes ni seguridad social; tampoco la carpeta «4 FORMATOS».	Se cargan al secop

3. Observaciones de redacción y estilo

Las 13 correcciones del capítulo 7 están aplicadas; ninguno de los textos observados aparece ya en los documentos. Se verificaron, entre otros: tildes y mayúsculas en «MARÍA JANETH VALENCIA GUZMÁN» y «SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL»; «morbimortalidad»; «el cronograma de la implementación»; la actividad 20 con la dependencia completa; sin fila vacía en el cuadro de actividades; «Ley 1150 de 2007»; cédula «1.028.121.151»; los errores de digitación de la cláusula de supervisión; y el título del certificado sin punto final.

4. Acciones pendientes para el cierre

Para cerrar la auditoría faltan seis acciones; las tres primeras dependen de Planeación y Hacienda.

- J-2: confirmar con Planeación el programa, objetivo e indicador del Plan «Somos Renovación» que cubren el PAMEC y ajustar la ficha de los estudios previos, o justificar el vínculo con el proyecto BPIN 2024056670023.
- P-1 y P-2: obtener de Hacienda la naturaleza del rubro (inversión o funcionamiento) y la fuente del fondo 1.2.3.2.28, y dejar el mismo dato en la ficha, la tabla 4.2 y el contrato.
- J-1: pedir a Hacienda que la descripción del CDP diga exactamente «PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO… EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAMEC…».
- D-7: aportar propuesta, hoja de vida SIGEP, soportes de formación y experiencia, RUT, antecedentes y seguridad social del contratista, y compartir la carpeta «4 FORMATOS».
- D-8: aplicar Arial 11 y alineación a la izquierda en el cuerpo de estudios previos y contrato, márgenes de 2,54 cm y borde de página en contrato y certificado.
- Remitir de nuevo los documentos ajustados para verificación final.

5. Observaciones adicionales no incluidas en el informe

En la revisión aparecieron nueve puntos que el informe no menciona. Los dos primeros (A-1 y A-2) conviene corregirlos antes de firmar.

A-1	Contrato – Verificación de aportes	Se funda en el art. 244 de la Ley 1955 de 2019, declarado inexequible por la Sentencia C-068 de 2020.	Retirar la cita y dejar el art. 89 de la Ley 2277 de 2022 y el art. 50 de la Ley 789 de 2002.	Alta
A-2	Estudios previos 3.1 y contrato – Normatividad aplicable	La cita del Consejo de Estado admite «el cumplimiento de un horario»; contradice el Concepto C-622 de 2024 que los estudios citan y es indicio de subordinación.	Suprimir la cita o limitarla a la coordinación de actividades sin horario.	Alta
A-3	Estudios previos 2.4 y contrato – actividad 20	Actividad genérica de apoyo logístico y operativo a «eventos, campañas», con el 20 % del valor ($3.342.667). No es profesional ni medible.	Convertirla en entregables del objeto o redistribuir el 20 % entre las actividades 1 a 19.	Media

A-4	Estudios previos 4 y 4.3 – justificación del valor	Los antecedentes (CPS-291-2025 y CPS-155-2026) tienen el objeto de inspección y vigilancia que J-1 descartó y no indican plazo; no hay referentes del Oriente antioqueño pese a mencionarlos.	Agregar al menos 3 referentes de objeto similar con plazo y valor mensual que soporten $5.571.111 por mes.	Media
A-5	Expediente	Falta la constancia escrita del ordenador del gasto sobre idoneidad y experiencia (art. 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015).	Expedirla con los soportes del contratista.	Media
A-6	Certificado de insuficiencia	El campo «Solicitante» está vacío y lo firma la misma Secretaria que contrata y supervisa. El art. 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 asigna esa acreditación al jefe de la entidad.	Diligenciar el solicitante y verificar que exista delegación para expedirlo.	Media
A-7	Contrato	Queda una eliminación con control de cambios sin aceptar en la cláusula de compensación de deudas.	Aceptar los cambios antes de publicar en SECOP II.	Baja
A-8	Estudios previos 5.3 y contrato – Garantías	Justificaciones distintas: buen historial del municipio vs. supervisión y pagos contra cumplimiento.	Unificar con la del contrato.	Baja
A-9	Contrato – comparecencia	Dice «Constitución Nacional».	Cambiar a «Constitución Política».	Baja

6. Concepto

Subsanación parcial. El proceso puede continuar una vez se resuelvan J-1, J-2, P-1 y P-2 y se corrijan A-1 y A-2; D-7 y D-8 deben completarse antes de publicar en SECOP II.

Referencias: Sentencia C-068 de 2020, Corte Constitucional (inexequibilidad del art. 244 de la Ley 1955 de 2019); Ley 2277 de 2022, art. 89; Decreto 1082 de 2015; Decreto 1068 de 2015, art. 2.8.4.4.5.

Nombre:

Cargo: